

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-ART-ME-1174-2023 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Artes, solicita la convalidación de la RES.ART-DD-17362-2024 y su rectificatoria RES-ART-DD-19003-2024, por la que se designa los miembros de la Comisión Evaluadora de la Actividad Académica de la **Prof. Andrea Verónica Pulido Aybar**, en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra "Folklore Latinoamericano", Área Cultural, de la Carrera Danza Contemporánea; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Universitario y de conformidad con lo establecido en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-15), y a la Res. N° 038-HCS-23, por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DE TUCUMAN

-en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la RES.ART-DD-17362-2024 y su rectificatoria RES-ART-DD-19003-2024, dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes, por la que se designa los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica de la **Prof. Andrea Verónica Pulido Aybar**, en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra "Folklore Latinoamericano", Área Cultural, de la Carrera Danza Contemporánea, integrándola de la siguiente manera:

Titulares

Prof. Rodolfo Rodríguez

Prof. Ana María Moyano

Prof. Mercedes Ballerini de Messad (U. N. de Santiago del Estero)

Suplentes

Prof. Graciela Cristina Nasci

Prof. Claudio Aprile

Prof. Juan Santiago Messad (U. N. de Santiago del Estero)

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que resulta aplicable a este proceso de Evaluación Académica, lo previsto en el Art. 12º del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-15), y lo dispuesto de modo concordante en la Res. N° 038-HCS-23, que establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.-

ARTICULO 3º.- Vuelva a la Facultad de origen para la prosecución del correspondiente tramite.-

Resolución N°: RES - DGAC - 2082 / 2025

Hoja de firmas